



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0095-2012-GORE-ICA/GRINF

Ica, **20 JUN. 2012**

Visto el Informe N° 0468-2012-SGSL y demás documentos que se anexan a la presente Liquidación Financiera N° 015-2012-GORE-ICA-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato de Servicio de Consultoría N° 001-2010-GORE-ICA/GGR, por la suma de **SI. 4.950.00** (Cuatro mil novecientos cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), se contrató al **Ing. JIMMY ANGGELO ANTON MATTA**, para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: 2.113677 Reconstrucción de Cercado Perimétrico, Refacción de Infraestructura Dañada y Adquisición de Equipamiento Biomédico Básico; del Puesto de Salud San Isidro, del Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia Chincha y Departamento de Ica, Afectado por el Sismo del 15 de Agosto del 2007; Componente: 2.005767 Construcción y Equipamiento de Posta Médica; Obra: **“Reconstrucción de Cercado Perimétrico, Refacción de Infraestructura Dañada y Adquisición de Equipamiento Biomédico Básico; del Puesto de Salud San Isidro, del Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia Chincha y Departamento de Ica, Afectado por el Sismo del 15 de Agosto del 2007”**; Meta: Demolición de Cerco Perimétrico; Reconstrucción del Cerco Perimétrico, Resane de Daños en Estructura, Equipamiento Médico Básico; Modalidad: Contrata; Presupuesto Total: **SI. 158.377.72** (Ciento cincuenta y ocho mil trescientos setenta y siete y 72/100 Nuevos Soles), cuyo Expediente Técnico fue aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 0224-2010-GORE-ICA/GRINF de fecha 01.Dic.2010.

Que, del Proceso de Selección por Adjudicación de Menor Cuantía N° 007-2011-GORE-ICA, el Comité Especial otorgó la Buena Pro a la empresa **REYSER CONTRATISTAS GENERALES SAC**, suscribiéndose el Contrato de Ejecución de Obra N° 009-2011-GORE-ICA, en fecha 11.May.2011, para la Ejecución de la Obra materia de la presente resolución, por un monto de **SI. 125.011.42** (Ciento veinticinco mil once y 42/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con un plazo de ejecución de 60 días calendario, por el sistema de Suma Alzada, siendo modificado el monto contractual, por efectos de Reajuste por Fórmula Polinómica, a la suma de **SI. 127.761.67** (Ciento veintisiete mil setecientos sesenta y uno y 67/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Contrato de Consultoría N° 031-2011-GORE-ICA el 23.May.2011, se contrató a **ALFREDO ANTONIO COJAL DEL SOLAR**, para la





Gobierno Regional



Supervisión de Ejecución de la obra materia de la liquidación, por un monto de **S/. 7.600.00** (Siete mil seiscientos y 00/100 Nuevos Soles), a todo costo incluido impuestos, por un plazo de supervisión que se extenderá desde la suscripción del contrato hasta la aprobación, mediante acto resolutivo, de la Liquidación definitiva del Contrato de Obra; determinándose como Monto Vigente del Contrato de Consultoría, el mismo monto del contrato.

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 19.Set.2011, y en cumplimiento de la Resolución Gerencial General Regional N° 0137-2011-GORE-ICA/GGR, que designa al Comité de Recepción de la Obra conformado por el Ing. CIP Angélica María Parra Lévano, Presidente y el Ing. CIP Alfredo Antonio Cojal Del Solar, Miembro (Supervisor), proceden a la recepción de la obra materia de la presente Resolución, luego de verificar el levantamiento de observaciones en una anterior visita, dejando constancia que el Comité de Recepción no asume responsabilidad alguna sobre los posibles vicios ocultos que se han podido dar al momento de la ejecución de la obra, suscribiendo el acta en señal de conformidad y culminación de obra.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0265-2011-GORE-ICA/GRINF de fecha 09.Nov.2011, se aprueba la Liquidación de Contrato de Obra N° 009-2011-GORE-ICA, de fecha 11.Mayo.2011, por el sistema de Suma Alzada, la misma que determina un Costo Total de Obra por la suma de **S/. 127.761.67** (Ciento veintisiete mil setecientos sesenta y uno y 67/100 Nuevos Soles), con un saldo a favor del contratista por la suma de **S/. 2.450.25** (Dos mil cuatrocientos cincuenta y 25/100 Nuevos Soles), incluido IGV; correspondiente a reintegros por aplicación de Reajuste por Fórmula Polinómica; disponiéndose asimismo, la devolución al contratista por concepto de Fondo de Garantía, el importe de **S/. 12.501.15** (Doce mil quinientos uno y 15/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0012-2012-GORE-ICA/GRINF de fecha 26.Ene.2012, se aprueba la Liquidación de Contrato de Consultoría N° 031-2011-GORE-ICA del 23.May.2011, la misma que determina un Costo Total de Supervisión de Obra por la suma de **S/. 7.600.00** (Siete mil seiscientos y 00/100 Nuevos Soles), con un saldo a favor del contratista por la suma de **S/. 1.140.00** (Un mil ciento cuarenta y 00/100 Nuevos Soles).

Que, en la Liquidación Financiera materia del presente acto resolutivo, menciona referencialmente, puesto que no forma parte de la Liquidación, una ejecución de **S/. 22.820.00** (Veintidós mil ochocientos veinte y 00/100 Nuevos Soles) en el rubro de Equipamiento Médico.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, encargó al CPC. Víctor Hugo Janampa Rojas, elaborar la Liquidación Financiera de la obra, quien con Informe N° 040-2012-SGSL/VHJR de fecha 13.Jun.2012, remite la Liquidación Financiera N° 015-2012-GORE-ICA-GRINF/SGSL por el monto de **S/. 140.311.67** (Ciento cuarenta mil trescientos once y 67/100 Nuevos Soles), precisando que la presente Liquidación Financiera es de carácter total, recomendando a la Oficina Regional de Administración





Gobierno Regional




disponga que la Oficina de Contabilidad, deberá efectuar la actualización de las Cuentas Patrimoniales que se detallan en el numeral 2.9 del rubro "**Análisis de la Liquidación Presupuestal y Patrimonial**", a fin de que se proceda con la rebaja de las cuentas: **1501.070301 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Médicas – Por Contrata**, la suma de **S/. 127.761.67** (Ciento veintisiete mil setecientos sesenta y uno y 67/100 Nuevos Soles); de la Cuenta **1505.02 Estudios y Proyectos – Elaboración de Expedientes Técnicos**, el importe de **S/. 4.950.00** (Cuatro mil novecientos cincuenta y 00/100 Nuevos Soles); y, de la Cuenta **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**, la cantidad de **S/. 7.600.00** (Siete mil seiscientos y 00/100 Nuevos Soles), menos la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo a la Cuenta Patrimonial **1501.0203 Edificios y Estructuras – Edificios o Unidades No Residenciales – Instalaciones Médicas**; por un total de **S/. 140.311.67** (Ciento cuarenta mil trescientos once y 67/100 Nuevos Soles), **valor de la obra determinada en la presente liquidación**; por último, que la Oficina Regional de Administración en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, realicen las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.

Que, al término de la revisión de la presente, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación declara su conformidad a través del Informe N° 0468-2012-SGSL, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido.

Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada obra, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL, aprobada mediante R.G.G.R. N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR de fecha 31.May.2004 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0077-2012-GORE-ICA/PR;



SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Financiera N° 015-2012-GRINF/SGSL, perteneciente a:

FUNCIÓN : 20 Salud
PROGRAMA : 044 Salud Individual
SUB PROGRAMA : 0096 Atención Médica Básica



Gobierno Regional



PROYECTO : 2.113677 Reconstrucción de Cercado Perimétrico, Refacción de Infraestructura Dañada y Adquisición de Equipamiento Biomédico Básico, del Puesto de Salud San Isidro del Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia Chincha y Departamento de Ica, Afectado por el Sismo del 15 de Agosto del 2007

COMPONENTE : 2.005767 Construcción y Equipamiento de Posta Médica

OBRA : **“Reconstrucción de Cercado Perimétrico, Refacción de Infraestructura Dañada y Adquisición de Equipamiento Biomédico Básico, del Puesto de Salud San Isidro del Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia Chincha y Departamento de Ica, Afectado por el Sismo del 15 de Agosto del 2007”**

META : Demolición de Cerco Perimétrico, Reconstrucción del Cerco Perimétrico, Resane de Daños en Estructura, Equipamiento Médico Básico

PLAZO DE EJECUCIÓN : 60 días calendario

CONTRATISTA DE OBRA : **REYSER CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**

CONTRATISTA DE SUPERV: **Ing. ALFREDO ANTONIO COJAL DEL SOLAR**

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Por Contrata – Sistema a Suma Alzada

UBICACIÓN : Distrito : Pueblo Nuevo
 Provincia : Chincha
 Departamento : Ica

PRESUPUESTO	Programado	Ejecutado
Valor Referencial de Obra	123.567.72	127.761.67
Gastos de Supervisión	6.000.00	7.600.00
Valor Referencial de Equipamiento	17.560.00	22.820.00
Gastos de Elaboración de Exp. Tec.	4.950.00	4.950.00
Gastos Administrativos	2.500.00	0.00
Previsión de Mayores Costos	3.800.00	0.00
TOTAL	158.377.72	163.131.67

AÑO DE EJECUCIÓN : 2010 – 2011





Gobierno Regional



ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente tiene la condición de Liquidación Total, por haberse concluido la meta programada, correspondiendo a la Oficina Regional de Administración, disponer que la Oficina de Contabilidad, efectúe la actualización de las Cuentas Patrimoniales que se detallan en el numeral 2.9 del rubro **“Análisis de la Liquidación Presupuestal y Patrimonial”**, a fin de que se proceda con la rebaja de las cuentas: **1501.070301 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Médicas – Por Contrata**, la suma de **S/. 127.761.67** (Ciento veintisiete mil setecientos sesenta y uno y 67/100 Nuevos Soles); de la Cuenta **1505.02 Estudios y Proyectos – Elaboración de Expedientes Técnicos**, el importe de **S/. 4.950.00** (Cuatro mil novecientos cincuenta y 00/100 Nuevos Soles); y, de la Cuenta **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**, la cantidad de **S/. 7.600.00** (Siete mil seiscientos y 00/100 Nuevos Soles), menos la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo a la Cuenta Patrimonial **1501.0203 Edificios y Estructuras – Edificios o Unidades No Residenciales – Instalaciones Médicas**; por un total de **S/. 140.311.67** (Ciento cuarenta mil trescientos once y 67/100 Nuevos Soles), **valor de la obra determinada en la presente liquidación.**

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina Regional de Administración, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, deberá realizar las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad y a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. MARIO E. LÓPEZ SALDAÑA
GERENTE REGIONAL

